



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ATEN:

SEMO000334

FOLIO TRÁMITE:

74.097

NOMBRE:

VALADEZ MARTINEZ LAURA

SITIACIÓN:

SAN MARTIN

CORONAS:

LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1:

ROSARIO

CALLE CRUCE 2:

BIBLIA

CIRCO:

DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE:

DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS

3.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MTZ:

\$ 3.04 MIL

DÍAS AMPARADOS:

39

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-abril-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMILLERO

20-junio-2017

EXTERIOR: 193 - INTERIOR:

VALADEZ MARTINEZ LAURA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: \$ 3.04 MIL

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:38 a	A: 06:00:38 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 03:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍA DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART43LD

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VALADEZ MARTINEZ LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bencifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recircular el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su sello.
- El puesto deberá ser sometido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido ejercer infraction (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de batidora eléctrica con productos de mostrador y pizzeria.
- El almacenamiento o privación del puesto visto en portada.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjudicio para el tránsito de los permisionarios ni de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a casas de autoridades, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas el copeco o en botella cerrada, trinchera de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del predio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada dará causa a la revocación del permiso provisional.

Almajo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS